



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2024-MDN-LM/CM

Ninabamba, 18 de noviembre de 2024.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Ninabamba;

VISTO:

En Sesión Ordinario de Concejo Municipal N° 020-2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, Informe N° 148-2024-MDN-LM-GM/ISG, de fecha 13 de noviembre de 2024, Informe N° 232-2024-MDN-LM-SGDDP/JRRL, de fecha 13 de noviembre de 2024, sobre aprobar mediante Ordenanza Municipal la Creación de la Política Local **"INCLUIR PARA CRECER"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en conformidad al numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que; es una de sus funciones de la Municipalidades distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, de la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer";

Que, el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organiza e implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", para cuyo efecto se aprueba mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2018-MIDI, donde se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, en artículo 2.- Ámbito de aplicación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, numeral 2.1 La Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias; así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital
NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2024-MDN-LM/CM

Ninabamba, 18 de noviembre de 2024.

Que, del mismo Decreto Supremo citado, en su numeral 2.2. Las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

Que, de la resolución Ministerial N° 0027-2024-MIDIS, aprueban las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal "INCLUIR PARA CRECER" Gestión local para las personas;

Que, mediante Informe N° 232-2024- MDN-LM-SGDDP/JRRL, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, sobre aprobar mediante Ordenanza Municipal la Creación de la Política Local "INCLUIR PARA CRECER";

Que, mediante Informe N° Informe N° 148-2024-MDN-LM-GM/ISG, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la aprobación de la Política Local "INCLUIR PARA CRECER", mediante Ordenanza Municipal;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por **UNANIMIDAD** de los presentes del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

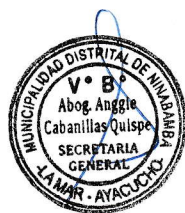
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Ordenanza Municipal, de la Política Local "INCLUIR PARA CRECER" de la Municipalidad Distrital de Ninabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ninabamba.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO
Miguel Ángel Medina Argumedo
ALCALDE